



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00355

Asunto: Da traslado sustentación de recurso de apelación.

De conformidad con el artículo 326 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte demandada de la sustentación del recurso de apelación que instauró el demandante en contra del auto del 8 de marzo de 2022. En ese mismo sentido se da traslado al demandante de la sustentación del recurso de apelación instaurado por la parte demandada en contra de la misma providencia.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a las partes que los escrito de reposición reposa en los archivos 65° a 70° del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 mayo de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6587ac87e6720f2f3607e9ab161f28a84a262733a831de8b69b2758f2da3ac10**

Documento generado en 12/05/2022 01:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>